

- 9 JUL. 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 7701

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 614 de 31.05.19, que otorga Subvención; Documento de Postulación; Carta de Solicitud ID: 573020; Certificado de Vigencia N° 6341, copia de la cedula de identidad del Presidente; copia de la Libreta de Ahorro del Banco Estado N° 0600305; copia del R.U.T.; Certificado Receptores de Fondos Municipales y Fondos Públicos; Decreto Exento N°1406 de 15.12.03 que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones y sus modificaciones; TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención de en Conchalí, a 24 de Junio de 2019, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER", RUT: 75.987.500-1, representada por don NELSON SAEZ AMESTICA, cédula nacional de identidad N° 11.257.108-6, con domicilio en Alberto González N° 4390, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 73, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 614 de fecha 31 de mayo de 2019 que otorgó subvención a la AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER", por la suma de:

- \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar la profesionalización de la escuela integral de artes carnavaleara twister, implementando talleres permanentes impartidos por profesionales con liderazgo y trayectoria, que consiste en la compra de materiales de circo como:

- Malabares.
- Acrobacias.
- Telas.
- Repuestos para instrumentos de percusión.
- Vestuarios, cintas, sonido.



- Vestuario.
- Organización logística.
- Transporte, entre otros.

**TERCERO:** La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2019, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

**QUINTO:** La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

**SEXTO:** La personería de don NELSON SAEZ AMESTICA, para comparecer en representación de la AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL “RAYO AZUL TWISTER”, consta de certificado de vigencia de fecha 04 de junio del 2019, otorgado por el Secretario Municipal.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

 DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Alcaldía

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal – TESMU.

Sr. Nelson Sáez Amestica, Alberto González N° 4390, Conchalí

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

04-07-19  
10 38 Hds

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 24 de Junio de 2019, entre la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER"**, RUT: 75.987.500-1, representada por don **NELSON SAEZ AMESTICA**, cédula nacional de identidad N° 11.257.108-6, con domicilio en Alberto González N° 4390, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **73**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 614 de fecha 31 de mayo de 2019 que otorgó subvención a la **AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER"**, por la suma de:

- \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar la profesionalización de la escuela integral de artes carnavaleara twister, implementando talleres permanentes impartidos por profesionales con liderazgo y trayectoria, que consiste en la compra de materiales de circo como:

- Malabares.
- Acrobacias.
- Telas.
- Repuestos para instrumentos de percusión.
- Vestuarios, cintas, sonido.
- Vestuario.
- Organización logística.
- Transporte, entre otros.



590524

**TERCERO:** La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2019, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

**QUINTO:** La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

**SEXTO:** La personería de don **NELSON SAEZ AMESTICA**, para comparecer en representación de la **AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER"**, consta de certificado de vigencia de fecha 04 de junio del 2019, otorgado por el Secretario Municipal.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**NELSON SAEZ AMESTICA**  
**PRESIDENTE**  
**AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL**  
**"RAYO AZUL TWISTER"**



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALI**



13.

**LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE POSTULACION  
SUBVENCIONES AÑO 2019**

**NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE** : Agrupación Rayo Azul Twister  
**RUT ORGANIZACIÓN** : 75.987.500-1  
**OBJETIVO PROYECTO** : Profesionalizar la escuela integral de artes carnavaleras Twister, implementando talleres permanentes impartidos por profesionales con liderazgo y trayectoria que consiste en la compra de materiales de circo como: malabares, acrobacias, telas, repuestos para instrumentos de percusión, vestuarios, cintas, colaciones, sonido, vestuario, organización logística, transporte, entre otros, que se utilizarán para los talleres y actividades de la organización rescantando el patrimonio inmaterial de la zona norte y, culminando con un gran Carnaval de la Palmilla  
**AREA DE SUBVENCION** : Cultura  
**MONTO SOLICITUD** : \$ 8.730.000  
**MONTO OTORGADO** : 1.500.000

	RESPONSABLE	DOCUMENTO	vº
	ENTIDAD POSTULANTE	CARTA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD (debe incluir reseña, monto a solicitar, objetivo, grupo beneficiario y si incluye personas residentes en la comuna, etc.)	✓
1	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO VIGENCIA PERSONALIDAD JURIDICA	✓
2	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO DIRECTORIO VIGENTE	✓
3	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL	✓
4	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA ROL UNICO TRIBUTARIO	✓
5	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA LIBRETA AHORRO / CTA CORRIENTE ASOCIADO AL RUT DE LA ORGANIZACIÓN	✓
6	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO REGISTRO COLABORADORES DEL ESTADO <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> Recop. Municipal N° 73	✓

OBSERVACIONES Comisión Evaluadora :

---



---



---

1107-573020  
Josefa  
Segura  
Alcalde

## Solicitud de Subvención Municipal 2019

### Escuela Integral de Artes Carnavaleras

#### Agrupación Rayo Azul Twister

1186

[www.twisterenaccion.cl](http://www.twisterenaccion.cl)

### 1. Fundamentación de la acción

La agrupación Rayo Azul Twister se crea en el año 2000 en la población La Palmilla en la comuna de Conchalí.

Ante la eminente propagación del consumo de drogas y creación de pandillas juveniles en nuestro barrio un grupo de dirigentes sociales tomamos la iniciativa de crear un espacio de participación para niños, niñas y jóvenes, mediante la elaboración de talleres artístico-culturales enfocados a la temática del carnaval. Estas actividades, desde un comienzo, tuvieron una muy buena acogida en la comunidad, lo que ha permitido ir ampliando considerablemente el número de participantes.

Con el correr del tiempo la organización se ha ido consolidando como una instancia de educación artística no formal a nivel comunal, acogiendo a familias que vienen de diversos lugares, tanto de comunas vecinas como de sectores lejanos de la capital, atraídos por la posibilidad de acceder a una agrupación que cuenta con un equipamiento e infraestructura que permiten poner en práctica un trabajo de calidad.

Esto nos pone en una situación difícil, puesto que en la medida que nuestra propuesta se desarrolla crecen también las expectativas que generamos en la comunidad, es por ello que nos vemos en la necesidad de buscar fuentes de financiamiento constantes, que se complementen con los ingresos que es capaz de generar la agrupación con actividades de autogestión.

Cabe señalar que entendemos la autogestión como un proceso que nos posiciona como soberanos frente a la organización que conformamos y las decisiones que se toman respecto a las acciones y proyecciones de la misma. Esto se complementa con la gestión de recursos, ya sean públicos o privados, que permitan llevar a cabo los procesos que la agrupación estime significativos para el desarrollo de la comunidad en que se inserta.

Estamos seguros de que mediante este trabajo hacemos un aporte significativo al desarrollo artístico cultural del país, en tanto abordamos problemáticas directamente relacionadas con las políticas abordadas por la institución pública. En primer lugar fomentamos la creación en diversas áreas tales como la música, la expresión corporal y la plástica; por otro lado generamos cercanía entre los

RECIBIDO  
13 MAR 2019  
SECRETARÍA DE ARTES DE CONCHALI  
COMUNIDAD DE CONCHALI

990959556  
22 6243060  
Nelson Soez  




creadores y las audiencias puesto que nos orientamos a la expresión artística en espacios públicos, tanto en los ensayos semanales como en los pasacalles que realizamos en ocasiones especiales; Como tercer elemento podemos mencionar el trabajo con el patrimonio inmaterial de nuestra población, puesto que relevamos la identidad barrial mediante la conmemoración de la "Semana Palmillana" durante la cual lideramos la realización de un gran evento carnavalero; y por último cabe mencionar que trabajamos en un sector vulnerable, con gran cantidad de problemas sociales de los cuales también nos hacemos cargo como agrupación, entre ellos la falta de oferta artístico-cultural barrial que se puede ejemplificar claramente en la ausencia de un Centro Cultural Comunal.

## **2.- Objetivos**

### **Objetivo General:**

- Movilizar las capacidades creativas, artísticas y de emprendimiento en jóvenes y niños residentes en la zona norte de Santiago, utilizando técnicas de animación cultural e incorporando la educación no formal como un modelo de trabajo comunitario que impulse el desarrollo local

### **Objetivos Específicos:**

- Profesionalizar la Escuela Integral de Artes Carnavaleras Twister, implementando talleres permanentes de artes Carnavaleras impartidos por profesionales con liderazgo y trayectoria.
- Diversificar las áreas de trabajo de la Escuela Integral de Artes Carnavaleras Twister, incorporando disciplinas plásticas y teatrales.
- Ampliar la cobertura de la Escuela Integral de Artes Carnavaleras Twister, trabajando en red con establecimientos de educación formal del sector
- Rescatar el patrimonio inmaterial de la zona norte de Santiago mediante la celebración de fiestas tradicionales incorporando elementos típicos del folclor de la zona.

## **2. Principios orientadores**

Durante estos años de trabajo hemos buscado generar un trabajo educativo relacionado con los objetivos que nos trazamos como agrupación. Para ello trabajamos según ciertas premisas; entre ellas la idea de **educación horizontal**; es decir, todos quienes participan del proyecto son potenciales educadores y educandos. Para ello es fundamental instalar capacidades tales como el *liderazgo* y a su vez generar un alto grado de *compromiso* por parte de los integrantes con más trayectoria, de esta manera se concibe de manera espontánea una dinámica en la cual los más antiguos se posicionan como un referente de quienes recién se integran, de esta manera se traspasan



conocimientos técnicos y valóricos. Así se da sustentabilidad al proyecto, y se consolida el concepto de "Escuela", entendiendo por ello un espacio con identidad propia donde se desarrollan distintas disciplinas artísticas, lo que se transmite de manera cíclica entre quienes deciden incorporarse de manera voluntaria.

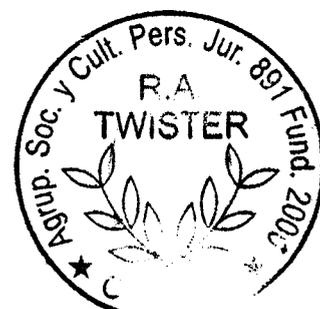
En segundo lugar potenciamos el **trabajo en red**. Para fortalecer y dar sustentabilidad social a nuestro trabajo es fundamental establecer redes con las agrupaciones culturales que trabajan a nivel comunal y regional. En este contexto es preciso señalar dos situaciones que potencian la consolidación de la Escuela Integral de Artes Carnavaleras Twister como un referente en el desarrollo cultural de nuestra localidad. Por un lado está el trabajo colaborativo con *la Escuela Artística Los Callejeros*, quienes intervienen en la zona sur-oriente de la comuna de Conchalí, a diferencia de nosotros que lo hacemos en la zona nor-poniente. La coordinación entre ambas agrupaciones nos permite consolidar nuestro trabajo artístico-cultural posicionándonos como un referente comunal en materia de intervención infanto-juvenil, potenciando factores protectores en la comunidad, y promoviendo el buen uso del tiempo libre y la ocupación de espacios públicos a través de la vida sana y creativa. Por otro lado formando parte de la "Ruta Carnaval", agrupación que coordina a gran parte de las organizaciones que trabajan la temática del carnaval urbano en la Región Metropolitana, iniciativa que da cuenta del gran potencial que tiene esta particular forma de entender el desarrollo artístico-cultural en la región.

### **3. Resultados esperados**

En primer lugar queremos trabajar en la **profesionalización** de cada uno de los cuerpos que componen la Escuela, para ello desarrollamos un programa de estudios que contiene elementos técnicos referentes a las habilidades y destrezas que se deben desarrollar todas las disciplinas que trabajamos, en complemento con la entrega de valores relacionados con el trabajo en equipo, la constancia, la disciplina y el respeto por el otro. De esta manera buscamos generar un grupo de líderes capaces de posicionarse como referencia a los más pequeños, o quienes recién se integran a los grupos. Será en manos de estos líderes en quienes quedará la responsabilidad de seguir transmitiendo los conocimientos a futuro, por ello es fundamental el trabajo consciente y apoyado profesionalmente en esta línea, cabe señalar que este proceso ya está en curso, el cual es necesario de dar continuidad para nuestro proceso anual.

En segundo lugar para la Escuela es importante atraer nuevos integrantes y aumentar la cobertura, por ello es que debemos insistir en el **trabajo de difusión**, estableciendo ahora nuevas estrategias, utilizando los nuevos medios y tecnologías que tenemos al alcance y que nos permiten tener acercamiento a los sectores etarios que constituyen nuestro público objetivo.

Por último la consolidación del **Carnaval de la Palmilla** como un hito barrial, comunal e incluso regional es un desafío que cada año está más cerca de alcanzarse, así lo demuestra la realización de esta fiesta desde el año 2009 en la cual se abordaron temáticas relacionadas con el cuidado a la infancia, la



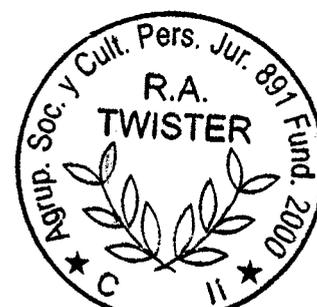
identidad barrial, cuidado a la naturaleza y el patrimonio del movimiento social y que contó con la participación de una gran cantidad de organizaciones locales, teniendo una concurrencia de público cercana a las seis mil personas. Es por ello que queremos poder replicar esta actividad este 2019, mejorando la calidad de la puesta en escena y aumentando la participación de pobladores.

Adjuntamos videos del Carnaval recién pasado 2018 con la temática.

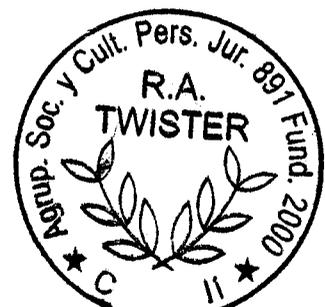
#### **4. Solicitud de subvención financiera al municipio**

Con la finalidad de trabajar en conjunto con el municipio de Conchalí en el alcance de los objetivos propuestos, levantamos esta propuesta de subvención financiera anual, la que se complementará con aportes propios de la organización y el financiamiento de terceros:

Actividad	Detalle	Costo
Taller de Circo	Materiales de malabares y acrobacias, telas	300.000
Taller de Batucada	Insumos, repuestos para instrumentos de percusión	300.000
Taller de Zancos	Compra de Zancos, repuestos, cintas de embalaje	300.000
Talleres	Colaciones	500.000
Taller de Danza	compra de mixer, 2 canales + cable, pariantes activos 1000 watts	500.000
Carnaval de la Palmilla	Vestuario para Zancos, Batería, Danza	1.000.000
Actividad de día carnaval	Ficha técnica	4.000.000
Actividades con otras escuelas de la Región	Transporte	500.000
Arriendo de baños Quimicos	8 baños quimicos	480000



Arriendo base instrumentos	Instrumentos escenario central	250000
Empresa de aseo	Servicio de aseo pos carnaval dos turnos	300000
Administración	Compra de materiales de librería, fotocopias y gastos de notario	300.000
<b>Total</b>		<b>8730000</b>



**CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 6.341**

**DANIEL BASTIAS FARIAS**, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Conchalí, informa que según consta en nuestros registros y de acuerdo a lo señalado por los interesados, la Elección de la Directiva del (la) " **Agrupacion Social, Deportiva y Cultural "Rayo Azul Twister" "** personalidad jurídica N° 891 de fecha **30 de octubre de 2000**, fue el **19/12/2018**, por un periodo de tres años, **por lo que su vigencia se extiende desde la mencionada fecha y hasta el 19/12/2021** y se encuentra constituida por las siguiente personas:

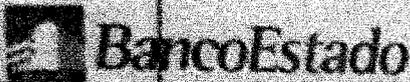
<b>PRESIDENTE</b>	:	SAEZ AMESTICA NELSON MANUEL
C.I.	:	11.257.108-6
<b>DIRECCION</b>	:	ALBERTO GONZALEZ 4390
<b>SECRETARIO</b>	:	CAQUILPAN ACEVEDO NAYARETH
C.I.	:	17.372.835-2
<b>DIRECCION</b>	:	SAN FERNANDO 1477 DPTO 13 TORRE 17
<b>TESORERO</b>	:	URIBE FUENTES ANA
C.I.	:	9.601.342-6
<b>DIRECCION</b>	:	ALBERTO GONZALEZ 4388
<b>1° DIRECTOR</b>	:	ESPINOZA MADRID ANA YOLANDA
C.I.	:	12.259.350-9
<b>DIRECCION</b>	:	PSJE. NILAHUE 1426

Se extiende el presente certificado a peticion de los interesados, para fines que estimen pertinente. El presente certificado tiene una vigencia de 60 dias a contar de la fecha del presente documento.



**ABOGADO**  
**Secretario Municipal**





CUENTA DE AHORRO A PLAZO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No Reajutable

Folio N° 0600305

Oficina de Apertura  
339 STGO. CONCHALI

EGATICAL

Número de Cuenta  
33961393243

NOMBRES TITULAR (ES)  
AGRUPACION SOCIAL CULTURAL RAYO AZUL TWISTER

Fecha de Apertura  
05-NOV-2010  
9794

Mes de Capitalización  
Noviembre



NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA  
de la anterior, folio N° 525496 efectuado el 03-Sep-2012  
Por EXTRAVIDA en oficina 339 STGO. CONCHALI N° giros último periodo 2

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD  
Promete de la Cuenta N°  
abierta en

V° B° JFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbf.cl](http://www.sbf.cl)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
RAYO AZUL TWISTER

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
ALBERTO GONZALEZ 4390 CONCHALI

RUT  
75987500-1



▲ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE 201802258201

FECHA EMISIÓN 03/10/2018

RUT USUARIO 11257108-6  
CÉDULA

USUARIO NELSON MANUEL SAEZ AMESTICA  
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONCHALI, 21 de marzo de 2019.

**CERTIFICADO**  
**RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES**

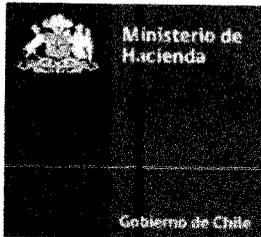
Certifico que la Agrupación Social, Deportiva y Cultural “**RAYO AZUL TWISTER**”, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 73.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Abogado  
Secretario Municipal

DBF/sem-



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL RAYO AZÚL TWISTER**, RUT **75.987.500-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>NELSON SÁEZ AMÉSTICA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>11.257.108-6</b>
Nombre de la Institución	: <b>AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL RAYO AZÚL TWISTER</b>
RUT de la Institución	: <b>75.987.500-1</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>25/03/2019</b>